C. 2DA. NOM. 430 FOLIO CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 8)

EXPTE: 1020/11-A8

CONCEPCION, 26 de mayo de 2014.-

Atento la falta de tiempo material de remitir el presente cuaderno de pruebas: pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 02/06/2014 a horas 09:^{00} se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Ingeniero Mécanico, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 MAY 2014

En fecha_____/_____/_____ se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO UBIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10

comp.
Salad
Santo
02/6
154

431

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 8) EXPTE Nº: 1020/11-A8

En 2 de junio de 2014 remito los presentes autos a Sala de Sorteos en 5 fojas.MDP

Dr. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

11

C. C. 2DA. NOM. 432 FOLIO

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: AUGIER MANUEL c/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTS. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CPN° 8 ACTOR

Recibido hoy 02 días del mes de JUNIO de dos mil catorce;
siendo horas 08:00

MIGUEL ALBERTO RAMIREZ
Prosecretario Sala de Sorteos
CATEGORIA D
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los 02 días del mes de Junio de dos mil catorce y siendo las horas 09;00, **ANTE MI:** Miguel Alberto Ramírez, Prosecretario a cargo de la Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 04 de los presentes autos; se procede al sorteo del Perito INGENIERO MECÁNICO, resultando desinsaculado el Nº 03, Sr IMPELLIZZERRE DIEGO FEDERICO, con domicilio legal en AVELLANEDA 336 de la ciudad de CONCEPCIÓN. Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo que doy fe.-

EL ALBERTO RAMIREZ
Prosecretario Sala de Sorteos
CATEGORIA D
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SALA DE SORTEOS DE PERITOS - CENTRO JUDICIAL CONCEPCION - MENSAJERIA

LU, 02 JUN 2014 10:17
JUZ. CIV. COM. II NOM.
Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

12

C. C. C. 2DA. NOM. 433 FOLIO CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MECANICA (ACTOR N° 8)

Concepción, 3 de junio de 2014

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13

- comp
- cédul

434
FOLIO
CONCEPCION TUC.

SOLICITO ACUMULACION DE PRUEBAS

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "AUGIER, MANUEL c/ PEREZ, RAFAEL y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nº 1020/11 CPDyC 5

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante, en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento que el actor ofreció igualmente pericial mecánica a realizarse por un Perito Ingeniero Mecánico, **solicito se acumule en autos el CPA Nº 8 y se proceda a un solo sorteo de Perito.**

Justifica el pedido precedente, el aplicar el principio de economía procesal y evitar mayores gastos y costas y el criterio ya sentado en el C.P.A. Nº 5, en el cual se acumulo las periciales medicas ofrecidas por las partes.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 – Fo. 05

LU, 26 MAY 2014 12:41
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia para traslado en 1/1/15 -

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

14

C. C. 2DA. NOM. 435 FOLIO CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5)

Concepción, 10 de junio de 2014.-

Por razones de Economía Procesal: ACUMÚLESE el cuaderno de pruebas del actor nº 8 (1020/11-A8) al presente cuaderno de pruebas.-

Dejese sin efecto los sorteos realizados, debiendo pasar el presente cuadernillo acumulado a Sala de Sorteo a fin de que el 18/06/2014 a horas 09:^{00} se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Ingeniero Mécanico, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado, volviendo a incluir en dicho sorteo a los peritos sorteados anteriormente.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 13 JUN 2014 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTINA A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

15

- comp.
- sala de sorteo 18/6/14

7.

436

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5) EXPTE N°: 1020/11-D5

En 18 de junio de 2014 remito los presentes autos a Sala de Sorteos en 15 fojas.MDP

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

C.C.C. 437 CONCEPCION TUC.

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: AUGIER MANUEL c/PÉREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTS. S/DAÑOS Y PERJUICIOS - CPN°5 DEM y CODEM.

Recibido hoy 18 días del mes de Junio de dos mil catorce; siendo horas 08:00

MIGUEL ALBERTO RAM...
Prosecretario Sala de Sort...
CATEGORIA D
CENTRO JUDICIAL CONCE...

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los 18 días del mes de Junio de dos mil catorce y siendo las horas 09;00, **ANTE MI:** Miguel Alberto Ramírez, Prosecretario a cargo de la Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 14 de los presentes autos; se procede al sorteo del Perito INGENIERO MECÁNICO, resultando desinsaculado el Nº 05 ,Sr VARG FEDERICO ARTURO ,con domicilio legal en AVELLANEDA 336 de la ciudad de CONCEPCIÓN .Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo que doy fe.-

MIGUEL ALBERTO RAMIREZ
Prosecretario Sala de Sorteos
CATEGORIA D
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SALA DE SORTEOS DE PERITOS - MENSAJERIA - CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 10 JUN 2014 12:11

Prof. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. Dr. Nal.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17

C.C.C. 2ª Nom. Tud. 438 Concepción Tud.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5)

Concepción, 23 de junio de 2014

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 24 Junio acompaño Bono Movilidad nº 76369

ANDREA V. RUIZ
MP. 520

En fecha 24 JUN 2014 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
SECRETARIO
Juzg. Civ. y Com. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Prof. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

18

En fecha 26/06/14 se confeccionó Cédula N° 2006.

En 03/07/14 se libró Cédula N° 2006.

comp. cédula 37

Fran. CRISTIAN A. CALDERÓN VILLAR
SECRETARIO
JUZGADO DE COM. 1a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

C.C.C.C. 2DA. NOM. 4309 FOLIO CONCEPCION TUC.

SOLICITO AMPLIACION DE TERMINOS

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "AUGIER, MANUEL c/ PEREZ, RAFAEL HUMBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nº 1020/11-D5 (acumulada A-8)

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Solicito se aplique en autos lo previsto por el art. 310 Procesal.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

LU, 30 JUN 2014 09:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Fdo. GUSTAVO A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

18

440
FOLIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5) EXPTE: 1020/11-D5

CONCEPCION, 25 de julio de 2014.-

Atento lo solicitado: Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 29/08/2014 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 JUL 2014 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Pros. CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20

comp

C/1B

C.C.C. 2DA. NOM. 441 FOLIO

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00KSKBJNVG

Expte N°: **1020/11-D5**

Cèdula Nº 2006

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de junio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5).-**

Se notifica a: **VARG, FEDERICO ARTURO**
Domicilio: **AVELLANEDA Nº 336 - CONCEPCIÓN ,**

P R O V E I D O

"Concepción, 23 de junio de 2014.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.** 76369

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy 03/07/14
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Gustavo Bulacio

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas ..... del día ..... de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

CONCEPCION, 03/07/14 de ____ En la fecha siendo hsi 10 42 notifique del contenido de esta cédula y deja duplicado en el domicilio [redacted] fijado en la puerta, al no ser atendido por nadie (art. 157 proc) —

Al ~~haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse~~ y firma para constancia.

Oficial Notificador

MLA

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21

CCC2

C. C. C. 2DA. NOM. 442 FOLIO CONCEPCIÓN

SOLICITO NUEVO SORTEO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "AUGIER, MANUEL c/ PEREZ, RAFAEL y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nº 1020/11-D5

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Solicito pase a nuevo sorteo de Perito en autos, excluyéndose de la lista al ya desinsaculado.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 – Fo. 05

MI, 30 JUL 2014 09:14

JUZ. CIV. COM. II NOM.

22

C. C. C. 2DA. NOM. 443 FOLIO CONCEPCION TUC.

OBJETO : SOLICITO NUEVO SORTEO

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación .

JUICIO : "AUGIER MANUEL VS. PEREZ RAFAEL HUMBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" – Expte N° 1020/11 – CPD N° 5 ACCIDENTOLOGICA – Acumulada con CPA 8 – MECANICA .

Pedro Segundo Cruz , por el actor a V.S. respetuosamente digo :

Que no habiéndose apersonado aceptar el cargo el perito sorteado Ingeniero Federico Arturo Varg ; solicito previa eliminación del referido profesional de la lista que lleva este Centro Judicial , se realice nuevo sorteo de perito mecánico a los fines de que previa aceptación de cargo , practique la tarea encomendada en el presente cuadernillo de prueba .

JUSTICIA

PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M. P. C.A.T. 3883 - C.A.S. 203
M. F. T. 97 F. 797

MI, 30 JUL 2014 10:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: (1) COPIA P/TRASLADO

23

C. C. 2DA. NOM. 444 FOLIO CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5) EXPTE: 1020/11-D5

CONCEPCION, 1 de agosto de 2014.-

Proveyendo escritos de fecha 30/07/2014: Atento a lo solicitado y constancias de autos: Pase el presente cuaderno pruebas a Sala de Sorteo a fin de que el día 06/08/2014 a horas 09:^{00}, proceda a desinsacular un nuevo perito Ingeniero Mécanico, quien una vez aceptado el cargo, dictaminará conforme a derecho.-

Elimínese de la lista a los efectos del sorteo al Perito Federico Arturo Varg.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 AGO 2014 se notifican las partes en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.T.)

Proc. CRISTINA CALDERÓN VALDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24

16

comp.
SALA SORT
6/8.

53

C. C. O. 2da. Nom.
445
FOLIO
CONCEPCION Tuc.

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5) EXPTE Nº: 1020/11-D5

En 6 de agosto de 2014 remito los presentes autos a Sala de Sorteos en 17 fojas.MDP

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

446

C. C. C. 2DA. NOM. FOLIO CONCEPCIÓN TUC.

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: AUGIER MANUEL C/PÉREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - CP. Nº5 DEM Y CODEM.

Recibido hoy 06 de Agosto de dos mil catorce; siendo horas 09;00.-

MIGUEL ALBERTO RAMIREZ
Prosecretario Sala de Sorteos
CATEGORIA D
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los - 06 días del mes de Agosto de dos mil catorce y siendo horas 09;00, **ANTE MI:** Miguel Alberto Ramírez, Prosecretario a cargo de la Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 24 en los presentes autos; se procede al sorteo de un Perito , INGENIERO MECÁNICO ,resultando desinsaculado el Nº 04 - PATRÓN URIBURU JUAN CARLOS con domicilio legal en - AVELLANEDA 336 de la ciudad de CONCEPCIÓN Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo que doy fe.-

MIGUEL ALBERTO RAMIREZ
Prosecretario Sala de Sorteos
CATEGORIA D
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SALA DE SORTEOS DE PERITOS
MENSAJERIA
JU. 07 AGO 2014 08:05
JUZ. CIV. COM. II NOM.
Pros. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C. C. 2DA. NOM. 447 FOLIO CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5)

Concepción, 14 de agosto de 2014

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/08/14 se confeccionó Cédula N° 2425.
No se libra Cédula por falta de bono de movilidad.

Dra. Cristina A. Calderón Valdez
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Com

En 19 Agosto 2014 Acompaña Bono Movilidad Nº 77199

ANDREA RUIZ
M.P. 520

En fecha 19 AGO 2014 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PROS. CRISTINA CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIx Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

El 22/08/14 se libró cedula Nº 2425.

PROS. CRISTINA CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIx Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

C/ 18 447

C. 2DA. NOM. FOLIO CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00NWGZULVN

Expte N°: **1020/11-D5**

Cèdula N° 2425

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 14 de agosto de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5).-**

Se notifica a: **PATRON URIBURU, JUAN CARLOS**
Domicilio: **AVELLANEDA N° 336 - CONCEPCION ,**

P R O V E I D O

"Concepción, 14 de agosto de 2014.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.** 77199

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

M.E. N° ..... Recibido Hoy ....Agosto 22 de 2014.....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Jose C. Pilón

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas ..... del día ..... de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

MLA

28

CONCEPCION, Agosto 22 de 2.014 En la fecha siendo
hs 15⁰⁰ notifique del contenido de esta cédula y dejé duplicado en el domicilio
indicado PATRON URIBURU, Juan Carlos

Al NO haberlo [illegible] dijo llamar
y no acudir nadie a mis reiterados [illegible]
llamados, dejé cédula fijada en la puerta - Art 157 C.P.C.
Testado trece (13) palabras: NO VALEN.

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

Banco del Tucumán

FOLIO 479 CONCEPCION TUC.

BANCO DEL TUCUMAN
NAS
(4

5 SET 2014

CONCEPCIÓN

Res
GRES

TASA

CAJERO: JANIN MARIA
CAJA: 249 FECHA:
Nro de Control

Importe cobrado
$

*
Juicio:
. AOGIER MANUEL
*
Fuero:
.
*
Expdte.Nro.Ant
.
*
Codigo de Fuero
*
Nro.Cmpte.
*
Este comprobante
se encuentra
el Calcular
*

Banco del Tucumán S.A.
6 SET 2004
Ja CONCEPCIÓN

Nota: Qs. 449 Bis VALE

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C.C.C. 2DA. NOM. 449 BIS
FOLIO
CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 5 de septiembre de 2014, comparece PATRON URIBURU JUAN CARLOS, Mat. Nº Nº 22445, con domicilio real en Las Heras Nº 331 - San Miguel de Tucumán , quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de Perito Accidentológico para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en Avellaneda Nº 336 - Concepción, Tel. N° 0381-154782093.- Oído lo expuesto, el Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por ante mi de lo que doy fé.- JCGP

Ing. JUAN C. PATRON

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 09 SEP 2014 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

29

Comp

15

COMP.

450

OBJETO : PIDO SE REITERE NOTIFICACION .

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

JUICIO : AUGIER MANUEL VS. PEREZ RAFAEL HUMBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – Expte N° 1020/11 – C.P. D N° 5 – PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA .(Acumulada CPA 8)

Pedro Segundo Cruz , a V.S. respetuosamente digo :

Que atento el estado del presente cuadernillo de prueba , solicito se reitere notificación al perito sorteado PATRON URIBURU , a los fines de que previa aceptación del cargo , practique la tarea encomendada .

JUSTICIA

PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M. P. C.A.T. 3863 - C.A.S. 20
M. F. T. 97 F 797

VI, 05 SEP 2014 10:30

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: (1) COPIA P/TRASLADO

Proc. CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL SANTIAGO

30

651

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5) EXPTE: 1020/11-D5

CONCEPCION, 12 de septiembre de 2014.-

Atento la necesidad de contar con la causa penal a los efectos de realizar la pericia, líbrese oficio a la Fiscalia de Instrucción de la II° Nom. de este Centro Judicial a los efectos que autorice al Sr. Perito JUAN CARLOS PATRÓN URIBURU a examinar y en su caso sacar copias pertinentes de la causa "PEREZ RAFAEL HUMBERTO S/ LESIONES CULPOSAS", Expte. Nº 5587/11.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 03/10/2014 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16 SEP 2014 se notifican las partes en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTINA CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

31

28

- Comp.
- Oficio

En 08 octubre retiro oficio N° 1960

ANDREA RUIZ
MP. 520

952

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

00IVNMRFTH

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 22 de septiembre de 2014.-

OFICIO N°: 1960.-

A LA FISCALIA DE INSTRUCCION
DE LA SEGUNDA NOMINACION
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DR. FABIAN ROJAS
S.....//.....D

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5).- EXPTE: 1020/11-D5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar al Señor Fiscal el presente oficio a fin de que se sirva autorizar al Sr. Perito JUAN CARLOS PATRÓN URIBURU a examinar y en su caso sacar copias pertinentes de la causa "PEREZ RAFAEL HUMBERTO S/ LESIONES CULPOSAS", Expte. Nº 5587/11.- AH

DIOS GUARDE AL SEÑOR FISCAL

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

32

453

Objeto: **AMPLIACIÓN DEL PLAZO y ADELANTO P/ GASTOS**

Sr. Juez

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN – IIª Nom.
Causa: AUGIER MANUEL Vs. PÉREZ RAFAEL HUMBERTO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

EXPTE Nº: 1020/11 -D5

JUAN CARLOS PATRÓN URIBURU, Ing. Mecánico, en calidad de Perito Judicial sorteado, a V.S. respetuosamente dice:

A) QUE resulta indispensable para iniciar la pericia encomendada, que se me faciliten las fotografías y toda la documentación **ORIGINAL** pertinente a la causa y que en caso de que el Juzgado no cuente con el Exp. Penal original, **se libre oficio al mismo**, para que se me facilite el mismo por 24 Hs.para ser diligenciado por el suscripto.-

B) QUE habiendo tomado conocimiento de la complejidad de la pericia a resolver, y teniendo en cuenta que no cuento con recursos propios para encarar los gastos que requieren las preguntas de la prueba requerida, **SOLICITO** se me acuerde un adelanto de **$1500 (MIL QUINIENTOS PESOS)** para afrontar gastos de dibujos representativos del accidente, fotografías, traslados, trabajos en computación (escaneado de fotografías y otros) que permitan a V.S. una clara visión de lo requerido por el demandado, cuyo presupuesto detallo a continuación:

Item	Cantidad	DETALLE	IMPORTE
1	10 días promedio exclusivo	Gastos de Escritorio, energía eléctrica, mantenimiento de equipos y estudio, costos de pasado a computadora declaraciones penales, gastos de investigación y compaginado de pericia, etc.	300,00
2	1	Gastos de Fotografía (incluye, copias fotografías y **SEGURO** de equipos) **Nikon N60** y Pentarex G. A..28 Sony Digital W5 -	220,00
3		Scaneo mejoramiento de Imágenes en Computación y compaginado	250,00
4	2/2	Cartuchos de impresión en color 50% (1 cartucho color $ 150 y un cartucho Negro $187 = (150+187)/2 = 168,5	220,00
5	1	Gasto mínimo por Trabajo de dibujante	350,00
6	2/2	Traslados y Gastos Viáticos.	160,00
		TOTAL ESTIMADO:	**1500,00**

JUAN C. PATRON URIBURU
ACCIDENTOLOGIA
MAT. 2556 (SANTIAGO)
MAT. 22445 (TUCUMAN)

Las Heras 331 - 4000 - **S. M. de TUCUMÁN** - Tel./Fax (0381) – 4217933 – Cel: 0381 154 782093
Dom. L.eg. Concepción: Avellaneda 336/8 - Dom. L en SANTIAGO del ESTERO: San Juan 250
ingpatronuriburu@arnet.com.a

93

C. 2DA. NOM. 454 FOLIO CONCEPCIÓN TUC.

C) QUE para realizar un trabajo completo y eficiente que pueda desentrañar la complejidad del caso, se requiere de una investigación profunda y para ello es necesario contar con tiempos de dedicación mínimos, solicitando al tal efecto **UNA PRORROGA DE VEINTICINCO DÍAS A CONTAR DEL MOMENTO QUE SE CONCRETEN LOS PUNTOS A y B SOLICITADOS.-**

Por todo lo expuesto a V.S. PIDO SE DECRETE:

1) Se ordene la provisión de las pruebas requeridas
2) El adelanto de gastos solicitado
3) La prorroga en los términos solicitados

Proveer de conformidad será **JUSTICIA.-**

JUAN C. PATRON URIBURU
ACCIDENTOLOGIA
MAT. 2556 (SANTIAGO)
MAT. 22445 (TUCUMAN)

MA, 16 SEP 2014 12:10

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Las Heras 331 - 4000 - **S. M. de TUCUMÁN** - Tel./Fax (0381) – 4217933 – Cel: 0381 154 782093
Dom. L.eg. Concepción: Avellaneda 336/8 - Dom. L en SANTIAGO del ESTERO: San Juan 250
ingpatronuriburu@arnet.com.a

34

455

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5) EXPTE: 1020/11-D5

CONCEPCION, 23 de septiembre de 2014.-

1°) Notifíquese al Sr. Perito que se encuentra a su disposición el oficio n° 1960 donde se solicita autorización a la Fiscalia de Instrucción de la II° a los efectos de que se le permita examinar y en su caso sacar copias de la causa penal.-

2°) Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito de $1.500,°° (PESOS UN MIL QUINIENTOS): Traslado a la parte oferente por el término de Ley.- PERSONAL.-

3°) Estése a lo proveído en último parrafo de decreto de fecha 12/09/2014 a fs. 31.-

GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/10/14 se confeccionó Cédulas N° 3346/7/3430.
No se libran Cédulas por falta de copias para traslado y bono de movilidad.

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

07/10/14

35

~~CÉDULAS (AL PERITO TAMBIÉN)~~

COMPARENDO

72

En 07 octubre acompaño Bono Movilidad N° 70222

ANDREA V. RUIZ
MP. 520.

07 OCT 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

En 08/10/14 libré cédulas N° 3346/7 y N° 3430

PROSECRETARIA
JUZG. CIV. COM. Nº
CENTRO JUDICIAL CONC.

C. C. C. 2 DOM. 456 FOLIO CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

00FFOGAXAJ

Expte N°: **1020/11-D5**

Cèdula Nº 3347

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de octubre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5).-**

Se notifica a: **PATRON URIBURU, JUAN CARLOS**
Domicilio: **AVELLANEDA Nº 336 - CONCEPCION ,**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de septiembre de 2014.- 1º) Notifíquese al Sr. Perito que se encuentra a su disposición el oficio nº 1960 donde se solicita autorización a la Fiscalia de Instrucción de la IIº a los efectos de que se le permita examinar y en su caso sacar copias de la causa penal.- 2º) Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito de $1.500,ºº (PESOS UN MIL QUINIENTOS): Traslado a la parte oferente por el término de Ley.- PERSONAL.- 3º) Estése a lo proveído en último parrafo de decreto de fecha 12/09/2014 a fs. 31.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.....)FS.-**

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

M.E. N° ..... Recibido Hoy ..... Octubre 08 de 2.014-
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Juan C. Pillón

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

MLA

CONCEPCION, Octubre 08 de 2014 En la fecha siendo

hoy 15^45 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

indicado Patrón Uriburu, Juan Carlos

Al NO haberlo encontrado, ~~recibió una persona de la casa que dijo llamarse~~

y no acudir nadie a mis reiterados ~~y firma para constancia~~

llamados, dejé cédula fijada en la puerta - Art. 157 C.P.C

Testado trece (13) palabras: NO VALEN

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

Ing. Juan Carlos Patron Uriburu
ACCIDENTOLOGÍA
ESTUDIO - ASESORAMIENTOS - PERICIAS Tucumán - Sgo. del Estero - Salta

C.C.C. 2da. NOM. FOLIO 457 CONCEPCIÓN TUC.

Objeto: **ACUSO RECIBO DE ADELANTO PARA GASTOS**

Sr. Juez
Juzgado Civil y Comercial de la IIª Nominación -

Juicio: "**AUGIER**, Manuel Vs. **PEREZ**, Rafael Humberto y Otros S/ DAÑOS Y PERJUICOS".- CPDNS.

Expte N° 1020/11

JUAN CARLOS PATRÓN URIBURU, Ing. Mecánico, en calidad de Perito Judicial sorteado, a V.S. respetuosamente dice:

1) QUE vengo por la presente a **ACUSAR RECIBO** DE $ **1500** de parte del **Dr. Pedro Cruz,** en concepto de **adelanto de gastos,** necesarios para realizar la pericia encomendada.-

2) QUE reitero lo querido en los puntos **"A"** de mi escrito anterior, respecto a la provisión de las **FOTOGRAFÍAS ORIGINALES EN COLOR,** obrantes en las actuaciones penales correspondientes, para preceder con la seriedad impuesta en mis informes.-

3) QUE reitero lo querido en los puntos **"C"** sobre la ampliación del plazo para realizar mi informe a partir del momento con que cuente con la causa penal.-

Por todo lo expuesto a V.S. solicito SE DECRETE:

1) Se ordene la provisión de las pruebas requeridas
2) La prorroga en los términos solicitados

Proveer de conformidad será **JUSTICIA.-**

JUAN C. PATRON URIBURU
ACCIDENTOLOGIA
MAT. 2556 (SANTIAGO)
MAT. 22445 (TUCUMAN)

ES COPIA

ML 01 OCT 2014 09:42
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Agregue copia para traslado en un (1) día.-

Las Heras 331 - 4000 - S. M. de Tucumán - Tel./Fax (0381) – 4217933 – Cel: 0381 154 782093
Dom. L.eg. **CONCEPCIÓN** Avellaneda 336/38 - Dom. L en **SANTIAGO del ESTERO: San Juan 250**
ingpatronuriburu@arnet.com.ar

37

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5) EXPTE: 1020/11-D5

CONCEPCION, 9 de octubre de 2014.-

1) Téngase presente.-

2) Estése a lo solicitado en oficio nº 1960.-

3) Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el 31/10/2014 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C. C. C. 2DA. NOM. CONCEPCION TUC. FOLIO 459

OBJETO : SOLICITO SE AMPLIE PERIODO DE PRUEBA .

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

JUICIO : AUGIER MANUEL VS. PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – Expte N° 1020/11 – C.P.D N° 5 – PERICIAL ACCIDENTOLOGICA .

PEDRO SEGUNDO CRUZ, a V.S. respetuosamente digo :

Que ante la proximidad del vencimiento del periodo probatorio en el presente cuadernillo, encontrándose en tramite el mismo y habiendo cumplido con el adelanto de gastos solicitado por el sr. Perito Ingeniero Patrón Uriburu; solicito se amplíen los plazos en el presente cuadernillo a los fines de su producción .

J U S T I C I A

Pedro S. Cruz
MP. 303

JU, 02 OCT 2014 11:19
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA : (2) copias para traslado.

460

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5) EXPTE: 1020/11-D5

CONCEPCION, 9 de octubre de 2014.-

Estése a lo proveído en punto 3) de decreto que antecede.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17 OCT 2014

En fecha ..../..../.... se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRTARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.
96

MANIFIESTO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IIA. NOM.

JUICIO: "AUGIER, MANUEL c/ PEREZ, RAFAEL HUMBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nº 1020/11-D5

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- En tiempo y forma vengo a manifestar lo siguiente:

Solicito se considere como obligación de mi mandante el 50% de la suma a fijar por V.S. atento que ambas partes de autos ofrecieron la presente.

II.- Hago conocer al Perito que deberá presentarse por ante mi mandante Seguros Rivadavia en su nuevo domicilio de 9 de Julio Nº 745, San Miguel de Tucumán, a fin se le haga entrega del cheque, toda vez que no manejan efectivo en el Centro de Atención Tucumán contra entrega de recibo.

Proveer de conformidad, por ser:

JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 – Fo. 05

ML, 15 OCT 2014 09:01
JUZ. CIV. COM. II NOM.

962

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5) EXPTE: 1020/11-D5

CONCEPCION, 21 de octubre de 2014.-

Estése a lo manifestado por el Sr. Perito Juan C. Patrón Uriburu en punto 1) de escrito de fs. 37.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 24 OCT 2014 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRTARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

compl
136

C. C. C. 2DA. NOM. 463 FOLIO CONCEPCIÓN

PIDO SE AMPLIE PLAZO

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación

Juicio: "AUGIER, MANUEL VS. PEREZ, RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICOS". Expte N° 1020/11. (Cuaderno de Prueba Pericial mecánica acumulada del demandado N° 5 y del actor N° 8 del actor)

PEDRO SEGUNDO CRUZ, por la representación que tengo en estos autos a V.S. respetuosamente digo:

No habiendo presentado aún la pericia el experto designado y atento el próximo vencimiento del periodo de pruebas, solicito se amplíe el plazo de pruebas.-

JUSTICIA

PEDRO SEGUNDO CRUZ
ABOGADO
M. P. C.A.T. 3883 - C.A.S. 203
M. P. T. 97 F. 797

MI, 29 OCT 2014 09:43
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: (1) copia para traslado.

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. C.T. B.
Juzg. Civ. y Com. Com. 2a. Nom.
CENTRO JUD CIVL CONCEPC ON

43

C.C.C. 2DA. NOM. 464

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5) EXPTE: 1020/11-D5

CONCEPCION, 30 de octubre de 2014.-

Atento lo solicitado: Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 21/11/2014 (Art. 310 Procesal).-

No habiendo constancia del diligenciamiento del oficio nº 1960: Notifíque al Sr. Perito a los efectos que informe si cuenta con los elementos necesarios a fin de realizar su dictamen pericial.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp.
- cédula
PERITO

465

Objeto: **PRESENTA INFORME PERICIAL**

Sr. Juez
Juzgado Civil y Comercial de la IIª Nominación – CONCEPCIÓN

Juicio: **AUGIER**, Manuel Vs. **PEREZ**, Rafael H S/D.y P Expte N° 1020/11

JUAN CARLOS PATRÓN URIBURU, Ing. Mecánico, en calidad de Perito Judicial sorteado, a V.S. respetuosamente dice:

Con los datos acumulados y el reconocimiento de las características de la zona del accidente, y luego de estudiar las actas y declaraciones que me fueron facilitadas, procedo a redactar el siguiente informe pericial que contesta las preguntas de la abogada del actor:

ANALISIS PRELIMINAR

De los Vehículos

Se trata de un accidente entre un AUTOMÓVIL marca FIAT modelo **SIENA de color gris,** Dominio **DFK-215,** conducido por el Sr **PEREZ, Rafael Humberto** que circulaba con sentido de **Este a Oeste, impactó con una motocicleta marca ZANELLA 110** cc de color gris, conducida por el **Sr. Manuel AUGIER**

Zona del Accidente:

El lugar de los hechos, se produce en la intersección de la calle **Juan Bautista Alberdi,** que tiene un sentido de circulación de **Norte a Sur**, calle asfaltada en regular estado de conservación, con un ancho de 10 m. aproximadamente**, y calle 20 de Junio vía que posee un ancho de calzada de de 8,00 m.** tiene un sentido de circulación **de Este a Oeste,** la calle está asfaltada **y se encuentra en buen estado de conservación,** contando **con un lomo** de burro antes de llegar a la intersección con calle **Juan Bautista Alberdi**.-

I) PERICIAL QUE SOLICITA EL ACTOR:

1-Cuál es la mecánica del siniestro ocurrido el 16 de Octubre de 2011 en la Intersección de calles Juan Bautista Alberdi y 20 de Junio de la ciudad de Aguilares En el que participó el automóvil Fiat Siena conducido por Rafael Humberto Pérez y el actor en estos autos Victo' Manuel Augier en una moto Zanella 110c.c.-

RESPONDO I Nº1: De acuerdo a la Instrucción penal el encuentro de las unidades se concreta en el cuadrante sur oeste, cuando el vehículo menor ya había ingresado en la bocacalle de Juan B. Alberdi, Veamos

JUAN C. PATRON URIBURU
ACCIDENTOLOGIA
MAT. 2556 (SANTIAGO)
MAT. 22445 (TUCUMAN)

Las Heras 331 - 4000 - **S. M. DE TUCUMÁN** - **Tel./Fax (0381) – 4217933 – Cel: 0381 154 782093**
Dom. Leg. **CONCEPCIÓN:** Avellaneda 336/8 - **Dom. L en SANTIAGO del ESTERO: San Juan 250**
ingpatronuriburu@arnet.com.ar

45

la grafica de la mecánica del siniestro, que he basado en el plano de la policía teniendo en cuenta, la totalidad de la documentación obrante en la causa: **Pérez Rafael Humberto s/ Lesiones Culposas.**

Veamos la gráfica del Accidente

MECANICA del ACCIDENTE

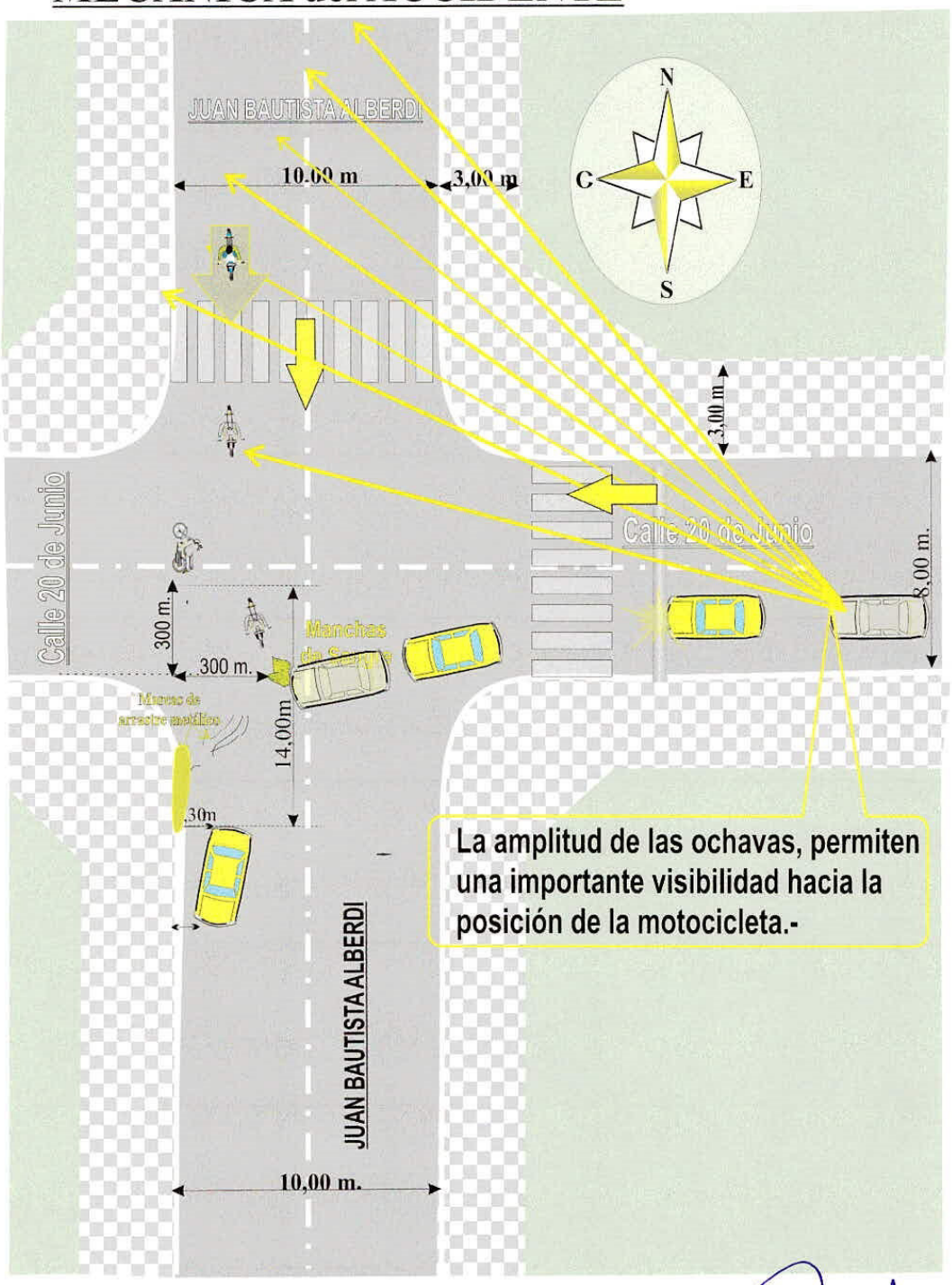

2.-*Cuál calle y por ende que vehículo tenía prioridad de paso.-*

JUAN C. PATRON URIBURU
ACCIDENTOLOGIA
MAT. 2556 (SANTIAGO)
MAT. 22445 (TUCUMAN)

Las Heras 331 - 4000 - **S. M. DE TUCUMÁN** - **Tel./Fax (0381) – 4217933 – Cel: 0381 154 782093**
Dom. Leg. **CONCEPCIÓN:** Avellaneda 336/8 - **Dom. L en SANTIAGO del ESTERO: San Juan 250**
ingpatronuriburu@arnet.com.ar

RESPONDO I Nº2: El relevamiento policial **NOS MUESTRA CLARAMENTE que el vehículo menor tenía prioridad de paso**, no sólo porque el conductor del Fiat, entra a la encrucijada cuando el vehículo menor viene desde su derecha, sino que también es evidente que la moto ya había ingresado a la calle 20 de Junio, dada la posición que ocupaba al m omento de ser impactada por el Fíat sobre su pierna izquierda.-

También se ha tenido en cuenta que la arteria por la que transitaba la moto es una arteria de mayor importancia que la 20 de Junio.-

*Art. 41- **PRIORIDADES**: **Todo conductor debe ceder siempre el paso** en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante:*

*a) **La señalización específica en contrario;***

*b) **Los vehículos ferroviarios;***

*c) **Los vehículos del servicio público de urgencia, en cumplimiento de su misión;***

*d) **Los vehículos que circulan por una semiautopista. Antes de ingresar o cruzarlas se debe siempre detener la marcha;***

3- Cuál es la velocidad aproximada que pudo alcanzar el automóvil Siena conducido por Pérez desde el lomo de burro para alcanzar y colisionar a Augier.-

RESPONDO I Nº3: Es sabido que la presencia de un lomo de burro nos advierte que el usuario debe reducir su velocidad, ya que para esa función está previsto.-

También, es sabido que si se ingresa a un lomo de burro con una velocidad que supere los 50 Km./h.los conductores tienden a perder el control de su unidad, y en este caso es evidente que el conductor del Fiat, no pudo dominar su unidad y dobló en la encrucijada.-

En este caso no tiene sentido ese cálculo ya que el lomo de burro ha alterado su rumbo.-

4- Que normas de tránsito violo el Sr. Pérez Rafael y si puede considerárselo responsable del accidente.

RESPONDO I Nº4: Violó la Ley de Tránsito nº 24449 en varios de sus artículos; **veamos:**

1º) No ha respetado el Art. 41- PRIORIDADES de paso, tal cual lo vimos en el punto anterior

JUAN C. PATRON URIBURU
ACCIDENTOLOGIA
MAT. 2586 (SANTIAGO)
MAT. 22445 (TUCUMAN)

Las Heras 331 - 4000 - **S. M. DE TUCUMÁN - Tel./Fax (0381) – 4217933 – Cel: 0381 154 782093**
Dom. Leg. **CONCEPCIÓN:** Avellaneda 336/8 - **Dom. L en SANTIAGO del ESTERO: San Juan 250**
ingpatronuriburu@arnet.com.ar

47

2º) También violó la Ley en el Art. *50 – VELOCIDAD PRECAUTORIA*: *El conductor debe circular siempre a una velocidad tal que, teniendo en cuenta su salud, el estado del vehículo y su carga, la visibilidad existente, las condiciones de la vía y el tiempo y densidad del tránsito, tenga siempre el total dominio de su vehículo y no entorpezca la circulación. De no ser así deberá abandonar la vía o detener la marcha.*

3º) Art. 51 VELOCIDAD MÁXIMA: Los límites máximos de velocidad impuestos por dicha Ley son:

a) En zona URBANA:
1. **En calles: 40 km/h;**

II) PERICIA SOLICITADA POR LA DEMANDADA:

1) Circunstancias de tiempo, lugar y modo al momento del hecho y posición final de los vehículos –automóvil y motocicleta con acoplado- y de la víctima.

RESPONDO II Nº1: En las repuestas al Actor (punto nº1) se explica la Mecánica del Accidente, se aprecia claramente la posición de los vehículos.- En el presente accidente no ha participado ningún acoplado¿..?

2) En qué lugar se habría producido el hecho –haciendo un plano a modo ilustrativo- indicando carril y lugar de producido el impacto, teniendo presente el sentido de circulación de los vehículos intervinientes imputables al accidente.

RESPONDO II Nº2: Todo está explicado en el plano obrante en la Pág.2

3) Velocidad que llevaban los intervinientes al momento del hecho, teniendo en cuenta la zona por donde transitaba y los daños sufridos en los vehículos intervinientes imputables al accidente.

RESPONDO II Nº 3) La única evidencia más aproximada es que el Fiat había superado los 50 Km./h cuando impacta a la moto.-

También podemos asegurar que la energía que portaba el vehículo menor, no revestía importancia, ya que como consecuencia del encuentre, la moto cambió de dirección, desandando su trayectoria original.-

4) Si cual de los protagonistas fue el embistente, teniendo en cuenta circulación de los mismos, las lesiones sufridas por las víctimas y da-

Juan C. PATRON URIBURU
ACCIDENTOLOGIA
MAT. 2556 (SANTIAGO)
MAT. 22445 (TUCUMAN)

Las Heras 331 - 4000 - S. M. DE TUCUMÁN - Tel./Fax (0381) – 4217933 – Cel: 0381 154 782093
Dom. Leg. CONCEPCIÓN: Avellaneda 336/8 - Dom. L en SANTIAGO del ESTERO: San Juan 250
ingpatronuriburu@arnet.com.ar

48

ños materiales (ver informes periciales obrantes en la causa penal). Determine la mecánica del siniestro y causas que dieron motivo al accidente.

RESPONDO II Nº 4) La pierna izquierda del motociclista y el frente del auto fueron los contactos más evidentes del accidente, por lo tanto se puede afirmar sin duda alguna, que el vehículo embestido fue la motocicleta.-

El automóvil al enfrentar al bordo, ha perdido el control de su unidad.- Este hecho determina que el conductor del Fiat, no ha tenido en cuenta la Ley de Transito en los Artículos 41, 50 y 51, tal cual lo analizamos anteriormente.-

5) Posibilidad que tenía el chofer del automóvil para evitar el accidente, -ver todas las constancias ofrecidas en autos y de la causa penal-, tiempo de reacción ante el hecho y obstáculo que se presento en su camino en esa zona del hecho.

RESPONDO II 5) El lomo estaba bien visible ".. *conducía el auto por calle 20 de junio de este a oeste y antes de llegar a la calle Juan B. Alberdi,* ***yo freno porque hay un lomo de burro ahí...*** "

El Demandado reconoció la presencia del *lomo de burro* en la intersección,

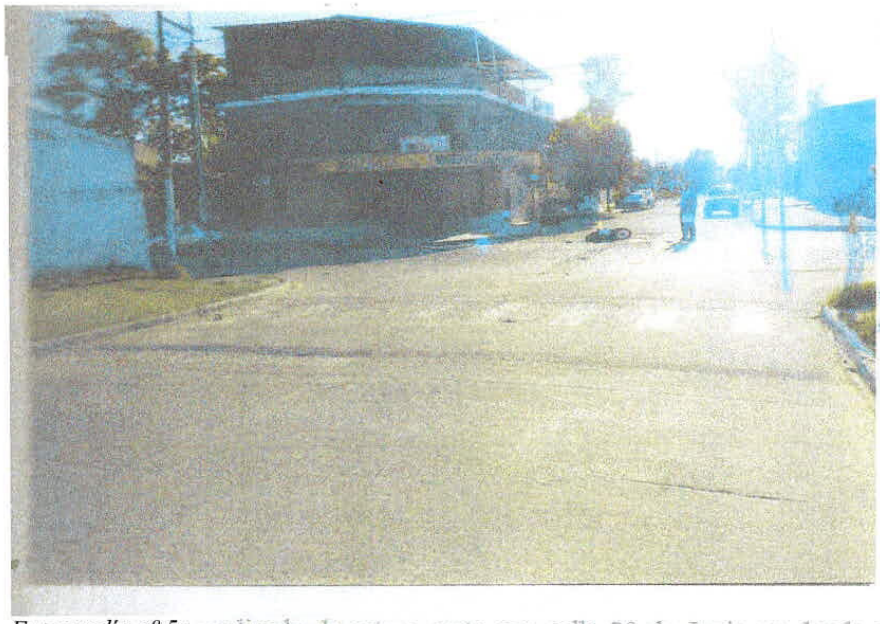

Fotografía nº 5: realizada de este a oeste por calle 20 de Junio en donde se observa la intersección de calle Alberdi lugar en donde se produjo este hecho

6) ***Si la víctima llevaba puesto el casco reglamentario y si este tenía la habilitación pertinente para conducir la motocicleta.***

RESPONDO II 6) La Instrucción policial, no indica si el conductor de la motocicleta llevaba o no un casco de protección.-

PATRON URIBURU
ACCIDENTOLOGIA
MAT. 2555 (SANTIAGO)
MAT. 2245 (TUCUMAN)

Las Heras 331 - 4000 - S. M. DE TUCUMÁN - Tel./Fax (0381) – 4217933 – Cel: 0381 154 782093
Dom. Leg. CONCEPCIÓN: Avellaneda 336/8 - Dom. L en SANTIAGO del ESTERO: San Juan 250
ingpatronuriburu@arnet.com.ar

Respecto al carnet de manejo, no ha sido presentado por la parte actora.-

7) Determine la participación y responsabilidad (grado) que correspondería a los vehículos intervinientes, conforme la dinámica y causas del accidente. Asimismo informe si es verosímil la versión dada por mis mandantes.

RESPONDO II 7 Los peritos no podemos emitir Juicio de Valor, ni opinar sobre las proporciones de culpabilidad, función que está reservada a los Jueces.-

Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente pido:

1) Que se tenga por contestado en tiempo y forma la pericia encomendada.-

2) Que se tenga en cuenta el esfuerzo para reunir la escasa documentación procesal que hizo posible la realización del presente trabajo.-

3) Que se corra traslado a las partes del presente informe pericial.-

4) Que al momento de dictar sentencia me regulen los honorarios correspondientes.-

JUSTICIA

JUAN C. PATRON URIBURU
ACCIDENTOLOGIA
MAT. 2556 (SANTIAGO)
MAT. 22445 (TUCUMAN)

VI, 31 OCT 2014 09:20
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta tres(3) juegos de copia para traslado en seis(6) fs c/u.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Las Heras 331 - 4000 - **S. M. DE TUCUMÁN - Tel./Fax (0381) – 4217933 – Cel: 0381 154 782093**
Dom. Leg. **CONCEPCIÓN:** Avellaneda 336/8 - **Dom. L en SANTIAGO del ESTERO: San Juan 250**
ingpatronuriburu@arnet.com.ar

50

471

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AUGIER MANUEL C/ PEREZ RAFAEL HUMBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO Y CODEMANDADO N° 5)

Concepción, 3 de noviembre de 2014

De la pericial presentada por el Sr. Perito: Córrase traslado a las partes por el término de CINCO DIAS.- PERSONAL.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/11/14 se confeccionó Cédula Nº 3929/30.-

En fecha 12/11/14 se libró Cédula Nº 3929/30.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/T

51

Coruhe

Firmado digitalmente por:
GARCIA PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 03.11.2022
06:59:48